



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXLI

Victoria, Tam., miércoles 27 de abril de 2016.

Número 50

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-176, mediante el cual se concede Licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano Rogelio Ortíz Mar..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-947, mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. LXII-948, mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental de Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas..... 3

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 005, referente a la Licitación: LPE-N06-2016, para la contratación de "Construcción del paseo turístico El Álamo, en ciudad Mier, Tamaulipas."... 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Primer Trimestre del Ejercicio 2016, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 67 PÁRRAFO 1 INCISO J), 69 PÁRRAFO 3, 73 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-176

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO AL CIUDADANO ROGELIO ORTÍZ MAR.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano Rogelio Ortíz Mar, con efectos a partir del día 30 de abril del año 2016, por lo tanto procedase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Rogelio Ortíz Mar y procedase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMIRO RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARCEÑO ORTEGA LOZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-947

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- El...

I a la IV.-...

V.- La libertad de información y, en particular de sus ciudadanos para asuntos políticos, así como para utilizar y divulgar la información pública que reciban. El Estado garantizará el acceso a la información pública. Todo ente público, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y municipios; órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal; respetará esta libertad y pondrá a disposición del público la información con que cuente en virtud de sus actividades; salvo aquellas excepciones que se señalen expresamente en las leyes de la materia, o aquellas relativas a la intimidad, privacidad y dignidad de las personas, en los términos que señale la ley. La libertad de información comprende la protección del secreto profesional, sin demérito del derecho de réplica de toda persona ante la divulgación de información inexacta que le agravie.

Para garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados establecidos en la presente fracción, el Estado contará con un organismo autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, el cual regirá su funcionamiento y actuación conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley que para tales efectos deberá expedir el Congreso del Estado de Tamaulipas.

VI a la VIII.-...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado deberá llevar a cabo las adecuaciones conducentes a la legislación Estatal en materia de transparencia, acceso a la información y de protección de datos personales a más tardar a los 60 días naturales, de la entrada en vigor del presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMIRO RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARCENIO ORTEGA LOZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

Victoria, Tam., a 12 de febrero de 2016.

ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XLVIII y 95 de la Constitución Política del Estado; 5º, 10º, 11 párrafo primero, 25 fracciones III y VI y 37 fracciones I, IX y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción V, del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas faculta al Gobernador para proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario a su exacta observancia, expidiendo los reglamentos y demás disposiciones respectivas.

TERCERO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3º de la citada Ley Orgánica.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública local, el Gobernador del Estado expedirá los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

QUINTO. Que de la interpretación integral de los artículos 1º, 4º, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende la obligación del Estado Mexicano de vigilar el respeto irrestricto a los derechos humanos, vigentes en el marco jurídico del derecho interno en armonía con los diversos tratados internacionales suscritos con nuestra nación, privilegiando en todo sentido la interpretación más favorable a la persona, imposición que construye al ente público a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos que de tales instrumentos normativos emanan sin distinción alguna, reconociendo la plena igualdad entre el hombre y la mujer, lo que implica generar políticas públicas tendientes al equilibrio de derechos y acceso a una justicia pronta y expedita.

SEXTO. Que en la parte considerativa de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "*Convención de Belem do Pará*", los Estados parte reconocen los derechos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, afirmando que la violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos

humanos y libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, siendo la violencia contra las mujeres una ofensa a la dignidad humana y manifestación de las relaciones históricamente desiguales entre mujeres y hombres y, que de acuerdo a la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimo Quinta Asamblea de Delegados de la Comisión Interamericana de Mujeres, se afirmó que la violencia contra las mujeres trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

SÉPTIMO. Que diversos documentos normativos en los que los Estados convienen que la violencia contra las mujeres se conceptualiza en cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado y, en su artículo 7°, condenan toda forma de violencia contra la mujer y convienen en adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, entre ellos, establecer procedimientos legales justos y eficaces para las mujeres que hayan sido sometidas a violencia que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; de igual forma se convino establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso efectivo al resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

OCTAVO. Que el artículo 2°, inciso c), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Estados parte han acordado seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres y, se comprometen a establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, su protección efectiva.

NOVENO. Que en el artículo 3° de la citada Convención, los Estados parte se comprometen a que en todas las esferas y, en particular en aquellas de orden político, social, económico y cultural, se adopten todas las medidas apropiadas, para asegurar el desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de que se garantice el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

DÉCIMO. Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la sentencia del Caso González y otras ("*Campo Algodonero*" vs. México), con carácter vinculatorio para el estado mexicano, en la cual lo insta a realizar investigaciones exhaustivas y a garantizar el acceso a la justicia para las mujeres que han sido víctimas de violencia.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 2°, fracción I, de la Ley General de Víctimas, reconoce y garantiza los derechos de las víctimas del delito, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano es parte y demás instrumentos en materia de derechos humanos.

DÉCIMO SEGUNDO: El artículo 8°, fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, establece que las víctimas tendrán el derecho a solicitar y recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado, así como a la verdad, justicia y reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, suficientes, rápidos y eficaces, a la protección del Estado, incluido su bienestar físico y psicológico.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 15 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, contempla como imperativos de la Procuraduría General de Justicia de esta entidad federativa, instrumentar acciones de capacitación, orientación, asesoría a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, con el objeto de alentar su atención y protección; así como proporcionar atención médica de urgencia.

DÉCIMO CUARTO. Que atendiendo a las anteriores disposiciones y para otorgar una eficaz y oportuna atención, protección y acceso a la justicia para las mujeres, es necesario crear Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de Tamaulipas, cuya operación sea acorde con un modelo de atención multidisciplinario e interinstitucional, con protocolos de actuación especializados, para la protección de los derechos de las mujeres, de sus hijas e hijos.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL DE CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se crea el Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, como una unidad administrativa dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el cual tiene por objeto brindar servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respeto de los derechos humanos de las mujeres y de sus hijas e hijos, conforme lo establece el Modelo de Atención diseñado para tal efecto.

SEGUNDO.- La atención, intervención y servicios especializados que se brinden en el Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, se regirán bajo los principios siguientes:

- I. Libertad y autonomía de las mujeres.
- II. Respeto a la dignidad humana.
- III. No discriminación.
- IV. Debida diligencia.
- V. Respeto a los derechos humanos.
- VI. Perspectiva de género.
- VII. Interinstitucionalidad.
- VIII. Atención integral e integradora.
- IX. Efectividad.
- X. Auxilio oportuno.
- XI. Legalidad.
- XII. Seguridad.
- XIII. Confidencialidad.
- XIV. Calidad.
- XV. Eficacia.
- XVI. Secuencia de los servicios.
- XVII. Gratuidad.
- XVIII. Igualdad.
- XIX. Neutralidad.
- XX. Empoderamiento de las mujeres.
- XXI. Interés superior de la víctima.

TERCERO.- El Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, conforme a su Modelo de Atención Integral y Protocolos de Actuación, ofrecerá los servicios siguientes:

- I. Atención psicológica y psiquiátrica;
- II. Orientación, asesoría jurídica, representación legal especializada en los ámbitos familiar, civil y penal, así como la solicitud y, en su caso, la tramitación de medidas de protección;
- III. Servicios médicos de primera atención;
- IV. Apoyos sociales, de empoderamiento y reintegración social;
- V. Servicios de acceso a la procuración e impartición de justicia.
- VI. Los demás que sean necesarios para garantizar una atención integral y especializada de las mujeres.

CUARTO.- El Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, contará con la siguiente estructura:

- I. Dirección General
- II. Coordinación Operativa
- III. Coordinación de Prevención
- IV. Coordinación de Trabajo Social
- V. Coordinación de Psicología
- VI. Coordinación Médica
- VII. Coordinación Jurídica
- VIII. Coordinación de Empoderamiento

La Titular del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar a las y los servidores públicos que brinden sus servicios en el Centro de Justicia para las Mujeres para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas y el ejercicio pleno al derecho a una vida libre de violencia, asegurando los servicios integrales, multidisciplinarios e interinstitucionales que se requieran;
- II. Promover proyectos y programas en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, orientadas a fortalecer las políticas públicas;

- III. Consolidar equipos de trabajo multidisciplinarios, en especial aquellos que se relacionen con los temas de género, violencia contra las mujeres y derechos humanos;
- IV. Promover acuerdos y convenios con las autoridades de los distintos niveles de gobierno y de otros entes públicos y privados, orientados a mejorar el funcionamiento y operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas.
- V. Aplicar y administrar los recursos asignados al Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas y rendir los informes correspondientes; y,
- VI. Las demás que instruya el Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas y resulten necesarias para el buen funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas.

QUINTO.- Para el cumplimiento del objeto del Centro de Justicia para las Mujeres de Reynosa, Tamaulipas, la Procuraduría propondrá los mecanismos de colaboración idóneos con las dependencias del Gobierno del Estado y de las que se requiera su intervención, como las Bases de Colaboración que se han suscrito, con independencia de lo que mandate el Gobernador Constitucional del Estado en los instrumentos jurídicos correspondientes.

De igual forma, se celebrarán convenios de colaboración con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas y el Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

SEXTO.- Las funciones del personal adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, se establecerán en el manual de operación correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El personal que las otras dependencias asignen para brindar sus servicios en el Centro, estará sujeto a las disposiciones que establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Dentro del plazo de 120 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se expedirán los Protocolos de Actuación y Manual de Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.- ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del paseo turístico El Álamo, en ciudad Mier, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N06-2016	\$2,000.00	06/05/2016	03/05/2016 10:00 horas	04/05/2016 10:00 horas	12/05/2016 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción del paseo turístico El Álamo				03/06/2016	150	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mier, Tam.

Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más

tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Mier, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en Edificio Gubernamental Ave. Herón Ramírez esq. con Rosalinda Guerrero No. 177, Col. Ampliación Longoria, C.P. 88699, Tel: (899) 909 88 57 Ext. 47157 y 47159, en Reynosa, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha *proposición* no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE ABRIL DEL 2016.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	56,572,684.85	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	32,049,286.02	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	164,663,001.65	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	348,878,400.00	10.0863%	30	04	2029
TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	260,872,500.00	10.3029%	31	08	2029
TM924	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	116,277,995.76	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	979,313,868.28
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PÚBLICA	1,373,406,536.23	979,313,868.28

ATENTAMENTE.- “NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.**- **C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**- **LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.**- Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 27 de abril de 2016.

Número 50

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2240.- Expediente Número 00157/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2426.- Expediente Número 00822/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2279.- Expediente Número 00077/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2427.- Expediente Número 0090/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 2407.- Expediente Número 01355/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 2428.- Expediente Número 0355/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2408.- Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 2429.- Expediente Número 01170/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa.	13
EDICTO 2409.- Expediente Número 01015/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	4	EDICTO 2430.- Expediente Número 00195/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2410.- Expediente Número 00478/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	4	EDICTO 2437.- Expediente Número 01200/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2411.- Expediente Número 01127/2015, relativo al Divorcio Necesario.	5	EDICTO 2438.- Expediente Número 00372/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 2412.- Expediente Número 00214/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2439.- Expediente Número 00587/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2413.- Expediente Número 00255/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2440.- Expediente Número 00056/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2414.- Expediente Número 00287/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2441.- Expediente Número 00341/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2415.- Expediente Número 00258/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2442.- Expediente Número 00340/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2416.- Expediente Número 00276/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2443.- Expediente Número 00100/2016, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2417.- Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2444.- Expediente Número 01598/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2418.- Expediente Número 00222/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2445.- Expediente Número 36/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2419.- Expediente Número 153/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2446.- Expediente Número 01249/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2420.- Expediente Número 01282/2015, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	8	EDICTO 2447.- Expediente Número 01026/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2421.- Expediente Número 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de la Escritura y Reivindicación de Inmueble.	9	EDICTO 2448.- Expediente Judicial Número 126/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2422.- Expediente Número 03/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2449.- Expediente Número 01745/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2423.- Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2450.- Expediente Número 00516/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2424.- Expediente Número 00158/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10	EDICTO 2451.- Expediente Número 00397/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2425.- Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2452.- Expediente Número 00313/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2482.- Expediente Número 00251/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 2453.- Expediente Número 00387/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2483.- Expediente Número 00239/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 2454.- Expediente Número 250/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2484.- Expediente Número 00230/2014, relativo al Juicio Hipotecaria.	24
EDICTO 2455.- Expediente Número 00202/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2485.- Expediente Número 00274/2014, relativo al Juicio Hipotecaria.	24
EDICTO 2456.- Expediente Número 00223/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2486.- Expediente Número 00660/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 2457.- Expediente Número 01264/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2487.- Expediente Número 00399/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 2458.- Expediente Número 00054/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2488.- Expediente Número 28/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 2459.- Expediente Número 00335/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2489.- Expediente Número 894/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 2460.- Expediente Número 00408/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2490.- Expediente Número 00093/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil	26
EDICTO 2461.- Expediente Número 00432/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2491.- Expediente Número 1161/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 2462.- Expediente Número 01563/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2463.- Expediente Número 095/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	19		
EDICTO 2464.- Expediente Número 01339/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2465.- Expediente Número 00337/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 2466.- Expediente Número 315/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2467.- Expediente Familiar Número 47/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2468.- Expediente Número 00471/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2469.- Expediente Número 00430/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2470.- Expediente Número 00418/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2471.- Expediente Número 00378/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2472.- Expediente Número 01001/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 2473.- Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2474.- Expediente Número 00210/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2475.- Expediente Número 00185/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2476.- Expediente Número 00077/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2477.- Expediente Número 01469/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2478.- Expediente Número 00345/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2479.- Expediente Número 00263/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 2480.- Expediente Número 00364/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 2481.- Expediente Número 00335/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00157/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada OFELIA DEL CARMEN PÉREZ DE LOS SANTOS, en su carácter de endosatario en procuración de EFRAÍN PÉREZ DE LOS SANTOS en contra de GONZALO RUIZ RAMÍREZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Palma, esquina con calle Nogal, identificado como fracción I, del lote 2, manzana 007, zona 001, colonia Arboledas, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de: 105.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 11.10 metros cuadrados con calle Nogal, AL SUROESTE.- en 9.20 metros cuadrados con fracción del mismo lote propiedad de AURELIA RUIZ RAMÍREZ, AL SUROESTE.- en 1.90 metros cuadrados con fracción II. AL NOROESTE.- en 9.50 metros cuadrados con fracción II del mismo lote, AL SURESTE.- en 9.50 metros con calle Palma.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 7506 del municipio de Tampico, Tamaulipas, y al que se le asignó un valor pericial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% el cual corresponde a la cantidad de \$373,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Para la anterior, es dada a los nueve días del mes de febrero dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2240.- Abril 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00077/2014, promovido por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARTURO GONZÁLEZ VALDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Individual, identificada como lote 23, de la manzana 16, ubicada en calle Clavel, número oficial 444, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con una superficie de 10200 m2 (ciento dos metro cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Clavel; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 52; AL ESTE:

en 17.00 M.L., con lote 24; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1682, Legajo 2-034, de fecha 19 de marzo del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2279.- Abril 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**JESÚS IVÁN MARTINEZ RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01355/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LEIDY ELIZABETH BARRERA SÁNCHEZ, en contra de JESÚS IVÁN MARTINEZ RIVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- De quien reclama el Divorcio Necesario.

Por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS IVÁN MARTINEZ RIVERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2407.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. SAÚL SANTOS OROSCO TURCIOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la RUTH GUADALUPE PÉREZ GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige en nuestro matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2408.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MANUEL ACOSTA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de agosto del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por JORGE ALBERTO ACOSTA DEL ANGEL en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 30 de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento de una pensión alimenticia con carácter definitivo de hasta el cincuenta por ciento del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias haberes y sobre haberes castrenses, que percibe el deudor alimentario en su carácter de empleado de la empresa Petróleos Mexicanos, quien cuenta con Número de Ficha 552705, b).- El pago de gastos y costas del Juicio, solo para el supuesto de oposición injustificada de mi pretensión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 5 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC.

MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

2409.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00478/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el C. LICENCIADO RAMÓN C. NAVARRO AYALA en contra de GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, Y ROLANDO SANDOVAL MORELOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Con la promoción inicial, diecisiete anexos, dos copias simples y dos traslados.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ramón C. Navarro Ayala, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, quien tiene su domicilio en Ave. de los Naranjos No. 117, entre Tabachines y Cedros del Fraccionamiento Flamboyanes, con C.P. 89330 y ROLANDO SANDOVAL MORELOS, con domicilio en Privada Mazatlán No. 101, Casa Uno, del Fraccionamiento La Florida, entre Cerrada y Agua Dulce, con C.P. 89110 a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que estimaran aplicables al caso, se admite la promoción en cuanta ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00478/2015 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ella tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Así mismo gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a fin de hacerle saber que el bien inmueble cuyos datos de registra son Finca 27770 se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, 10 anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán par media de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene coma domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Álvaro Obregón No. 310 al Poniente, entre Dr. Antonio Matienzo y Sor Juana Inés de la Cruz de Tampico, Tamaulipas y con C.P. 89000.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal

de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivada par el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe delo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DoY Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ramón Navarro Ayala, quien actúa dentro del Expediente 00478/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de pue en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2410.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2016.

C. MARÍA VICTORIA VENCES SUAREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01127/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. MANOLO TRINIDAD VILLATORO, en contra de la C. MARÍA VICTORIA VENCES SUAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARÍA VICTORIA VENCES SUAREZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2411.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
HORACIO DEL ANGEL ORTA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de marzo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00214/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HORACIO DEL ANGEL ORTA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2412.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00255/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA por medio de edictos mediante proveído de fecha OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
 2413.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C.
 RENE OTERO RANGEL Y
 GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00287/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RENE OTERO RANGEL Y GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2414.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00258/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2415.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN CRUZ ALFARO
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha diez de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00276/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CRUZ ALFARO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CRUZ ALFARO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto,

apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2416.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. ANGEL JAVIER JIMÉNEZ TORRES Y CARMELINA GUERRERO ORBE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00835/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANGEL JAVIER JIMÉNEZ TORRES Y CARMELINA GUERRERO ORBE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, se ordenó notificar a los demandados C.C. ANGEL JAVIER JIMÉNEZ TORRES Y CARMELINA GUERRERO ORBE, por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2417.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
CAROLINA CASTELLANOS MEZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00222/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CAROLINA CASTELLANOS MEZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del

Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2418.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, radicó el Expediente Número 153/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ a quienes les reclama las siguientes prestaciones:" a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada la C. EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ.- b).- El pago que resulte de multiplicar 100.7966 VSM (ciento punto setenta y nueve, sesenta y seis Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce de una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$206,190.60 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 60/100 M.N.), esto por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982.- c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.4547 VSM (cero punto cuarenta y cinco, cuarenta y siete Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 MN.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$930.23 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 23/100 M.N.), esto por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses de Agosto, Septiembre, Octubre, y Noviembre, del año dos mil catorce, según certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que indica.- d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 35345 VSM (tres punto cincuenta y tres cuarenta y cinco Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día dieciocho de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$7,230.21 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 21/100 M N), esto por concepto de intereses vencidos y cuyo calculado abarca del periodo comprendido a los siguientes meses, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de

diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.- e).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.0812 VSM (cero punto cero ocho doce Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$166.16 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), esto por concepto de gastos de administración adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Numero 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.- f).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.1797 VS (cero punto diecisiete noventa y siete Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$367.54 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), esto por concepto de gastos de administración adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.- f).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 03.1466 VSM (cero tres punto catorce sesenta y seis Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$6,432.66 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 MN), esto por concepto de saldo diferido de los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2013, adeudados a mi representada y que la actora difirió, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.- G).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.0203 VSM (cero punto cero dos cero tres Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la cantidad de \$41.54 (CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración adeudados, a mi representada correspondiente al mes de diciembre del año pasado dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- H).-El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.0455 VSM (cero punto cero cuatro cincuenta y cinco Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$93.13 (NOVENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración adeudados a mi representada

correspondiente al mes de diciembre del año pasado dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- I).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.- j).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- ".- Y mediante autos de fechas seis de enero del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda de fecha 19 de febrero del 2014, en complemento al auto de fecha 23 de febrero del 2015, copia certificada ante fedatario público consistente de 14 fojas útiles, escritura ocho mil seiscientos noventa y dos volumen seiscientos veintidós constante de 30 fojas útiles, certificado de fecha 2 de agosto del 2010 expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado constante de dos fojas útiles, estado de cuenta constante de tres fojas útiles, para el traslado correspondiente, en la Secretaría del Juzgado.- Y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a ocho de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2419.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SANTIAGO JONES SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de octubre del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01282/2015 relativo al Juicio de Divorcio Unilateral promovido por DINORAH GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el C. SANTIAGO JONES SÁNCHEZ. B).- La disolución de la sociedad conyugal, por ser el régimen baja el que contrajimos matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contadas a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexas debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de marzo de 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-
Rúbrica.

2420.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A LA C. ELVIA ALVARADO RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de la Escritura y Reivindicación de Inmueble promovido JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ORTIZ en contra de ELVIA ALVARADO RAMÍREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezcan a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 7 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.-
Rúbrica.

2421.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, radicó el Expediente Número 03/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- Al C. TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, del documento base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y de donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, asimismo dejo de hacer más de dos pagos

consecutivos del impuesto correspondientes al inmueble objeto de la litis.- B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a el demandado y se identifica con el número de crédito 2808039330, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara, el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, documento base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día diez de abril del 2014, el pago de la cantidad de 140.7970 VSMMDF en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$287,364.03 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda.- D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.- G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de garantía hipotecaria constituida y consignada en la Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.- H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.-". Y mediante auto de fecha treinta de junio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fija además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber al C. TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a quince de julio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2422.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BEATRIZ RIVERA CANTERO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de BEATRIZ RIVERA CANTERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con

fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 05 de abril de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2423.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ Y
GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00158/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. MELQUIADES RÍOS SÁNCHEZ, en contra de C.C. GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ, JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, DORA ROMANA CISNEROS LOO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, con tres anexos consistentes en un contrato de compraventa, instrumento trece mil ciento cuarenta, libro doscientos sesenta y tres, folio veintisiete mil ochocientos siete, tres fotografías, un testimonio que contiene fe de hechos y notificación notarial, escritura 7,138, volumen CCXVI, y copia simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano MELQUIADES RÍOS SÁNCHEZ, promoviendo Juicio Ejecutivo Civil en contra de JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, con domicilio en calle Alfredo V. Bonfil N° 1805 E/Calles Paris y Madrid, de la Colonia Serapio Venegas, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y con domicilio laboral ubicado en Calle Belisario Domínguez N° 702, E/Calles Calzada San Pedro y Sexta Avenida, Colonia Arenal en Tampico, Tamaulipas, en el horario de las 8:00 a 14:30 horas, en días hábiles; y en contra de GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ y DORA ROMANA CISNEROS LOO, ambos con domicilio en calle Alfredo V. Bonfil N° 1616, E/Calles San Luis y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Serapio Venegas, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, a quienes reclama las siguientes prestaciones: de JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, el pago de la cantidad de \$40,608.78 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c); de GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ Y DORA ROMANA CISNEROS LOO, en caso de que JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, no liquide el adeudo, el pago de la cantidad de \$40,608.78 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c); de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al

caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el 00158/2015, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 481 y con fundamento en los artículos 507, 509, 510, 515, 678, del Código Adjetivo Civil, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva Civil.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requirase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- En la inteligencia de que a la demandada JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, el emplazamiento debe practicarse primeramente en el domicilio donde habite la demandada, y una vez que obre el resultado del acta levantada en la diligencia, se ordenará se realice en el domicilio laboral, hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, para que en el término de diez días siguientes ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además a la parte demandada para que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 66 del Código Adjetivo Civil.- Asimismo, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Primera N° 116, colonia Jardín 20 de Noviembre, E/Calles Boulevard Adolfo López Mateos y Segunda Avenida, en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440, y como abogado de su parte al Licenciado Gerardo Balderas López.- Así y con fundamento en los artículos 4, 52, 66, 481, 482, 484, 492, 676, 677, 678 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecisiete de este mismo mes y año, signado por el ciudadano MELQUIADES RÍOS SÁNCHEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00158/2015, vista su petición.- Como lo solicita, y toda vez que en los domicilios proporcionados por el actor, no fue posible la localización de los demandados JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ y GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ, por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándoles a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última

publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día 18 de marzo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2424.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALBERTO ROMO GUTIÉRREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMOR SILVESTRE MINO, en contra del C. ALBERTO ROMO GUTIÉRREZ, y toda vez de que su demandante dice, ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio, designe abogado y domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 18 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2425.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto

del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Gerónimo Valdez López, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado en fecha treinta y uno de enero del dos mil ocho, de una parte su representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como acreditante, y por la otra parte LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA, en su carácter de acreditado.- B).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado en fecha treinta y uno de enero del dos mil ocho, de una parte su representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como acreditante, y por la otra parte LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA, en su carácter de parte acreditada. C).- la ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria a favor de su representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo, para que su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.- D).- El pago de la cantidad de \$148,216.17 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de crédito del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, importe que le fuera otorgado en la forma pactada en dicha convención.- E).- El pago de la cantidad de \$4,751.27 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, en términos de lo pactado en cláusula Cuarta, quinta y Séptima del contrato de apertura de crédito ya mencionado.- F).- El pago de la cantidad de \$437.93 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de la certificación contable, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, en términos de lo pactado en Cláusula Cuarta, Quinta y Séptima y Octava del contrato de apertura de crédito que se ha hecho mención en el presente.- G).- El pago de la cantidad de \$742.85 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo reclamado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, en la cláusula Décima Quinta del contrato de apertura de crédito que se ha hecho mención en el presente.- H).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del Juicio Especial Hipotecario; y en virtud de que, la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a dicho demandado a Juicio por medio de edictos, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, previniéndose a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de

carácter personal, le serán practicadas mediante cédula fijada en la Secretaría de este Tribunal. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modul 2000 de esta ciudad.

**ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2426.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARIO DEL BOSQUE CÁRDENAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0090/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL LÓPEZ POZO, en contra de MARIO DEL BOSQUE CÁRDENAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2427.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

En los autos del Expediente Número 0355/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,(INFONAVIT), en contra de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce de mayo del año dos mil quince.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en Poder Legal otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) contenido en el libro trescientos diecinueve de fecha 025 de febrero del 2015; Contrato de otorgamiento de crédito simple y de la constitución de hipoteca; certificado de adeudo y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,(INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO quien tiene su domicilio en calle Abeto N° 120 del Fraccionamiento Arboledas entre las calles Acacia y C-2 C.P. 89603, en Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refiere de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, los incisos A), B), C), D), E) Y F) y de ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO, los incisos A), B) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00355/2015 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Hidalgo N° 5004. Primer Piso. Local 6 colonia Sierra Morena entre las calles Monte Athos y Río Sabinas en Tampico C.P. 89201 en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados José Ángel Fernández Torres Eduviges Manzano Sánchez, José Mario Barajas Arévalo, Paola Jeaninne Castillo Luna, María Rosa Castellanos Ramírez.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Irma Estela Pérez Del Ángel, Secretaria Proyectista habilitada como Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a once días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00355/2015, vista su petición.- En atención a que en el domicilio proporcionado por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, y otras dependencias no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a los demandados GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2428.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. LUIS ALFONSO TREVIÑO SALINAS, ARMANDO CHÁVEZ A. VIDAL BLANCO, MARÍA DEL COMPEAN ORDOÑEZ, INÉS ROMÁN DE BLANCO Y ANTONIA COMPEAN CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley, en proveído de dieciocho de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente 01170/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, en su carácter

de Albacea y Heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA BARRÓN VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados LUIS ALFONSO TREVIÑO SALINAS, ARMANDO CHÁVEZ A., VIDAL BLANCO, MARÍA DEL COMPEAN ORDOÑEZ, INÉS ROMÁN DE BLANCO Y ANTONIA COMPEAN por medio de edictos mediante proveído de seis de abril de dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se les harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2429.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAFAEL CASTILLO PORTILLO DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO CASTILLO PORTILLO, promovido por SARA GLORIA CASTILLO PORTILLO, y por auto del día uno de abril del presente año, se ordenó hacer de su conocimiento la radicación del presente Juicio, para lo cual el mismo a continuación se transcribe:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha los testigos de asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido escrito de fecha (22) veintidós del presente mes y año, y documentos que acompaña al mismo signado por SARA GLORIA CASTILLO PORTILLO, téngasele cumpliendo la prevención que se le mandó dar por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, proporcionando los domicilios de sus hermanos Rafael Castillo Portillo y José Luis Castillo Portillo.- Visto de nueva cuenta el escrito de fecha (17) diecisiete de febrero del año en curso, presentado por SARA GLORIA CASTILLO PORTILLO, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO CASTILLO PORTILLO, con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00195/2016.- De conformidad con los dispuesto por los artículos 760 y 761 Fracción I del Código de

Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el mercurio, "La Verdad", "El Diario de Victoria", "el Gráfico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados, por MA. DEL REFUGIO CASTILLO PORTILLO, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de País.- Por otra parte y con fundamento en los artículos 68, fracción IV, 758 fracción III, Y 787 del Código de Procedimientos Civiles hágase del conocimiento de la radicación de este Juicio mediante notificación personal a los presuntos herederos, a quienes se les otorga el término de quince días para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios:- C. RAFAEL CASTILLO PORTILLO, con domicilio en: calle Río Bravo M-07, lote 09, de la colonia José López Portillo, de esta ciudad.- C. JOSÉ LUIS CASTILLO PORTILLO, con domicilio en: calle Abasolo número 705, Ote Interior "B", Zona Centro, entre Hermanos Vázquez y Lauro Aguirre, en esta ciudad.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Abasolo número 705 Zona Centro entre las calles Hermanos Vázquez y Lauro Aguirre C.P. 87000, de ésta ciudad, y autorizando a los Lics. Jaime Castillo Salazar y Ricardo Villasana Velázquez, en los más amplios términos del artículo 68-bis, del Código de Procedimientos Civiles.- Como lo solicitan, se autoriza al Lic. Jaime Castillo Salazar, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, presentar promociones mediante el correo electrónico jamecastillo1010@hotmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido con el precepto 77 fracción XVII y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante los testigos de asistencia Lics. María de los Ángeles Lucio Reyes y Dante Díaz Duran, que autorizan y dan fe.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia.- Lic. María de los Ángeles Lucio Reyes.- Lic. Dante Díaz Duran.- Tres Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de Ley y

se registró en el Libro de Gobierno bajo el 00195/2016.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que se le otorga un término de quince días a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

08/04/2016 11:11:01 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2430.- Abril 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de octubre del presente año, ordeno la radicación del Expediente Número 01200/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACOBO LÓPEZ ALONSO, denunciado por ÁLVARO LÓPEZ ORTIZ, TABITA LÓPEZ ORTIZ, GUMARO LÓPEZ ORTIZ, MARÍA ESTELA LÓPEZ ORTIZ, JOSÉ LUIS LÓPEZ ORTIZ, ALMA GLORIA LÓPEZ ORTIZ, REYNA LÓPEZ ORTIZ, EVA LÓPEZ RODRÍGUEZ, YOLANDA ALICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2437.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de abril de 2016 ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GREGORIA PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por JOSÉ LUIS GARCIA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 13 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en

Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

2438.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil dieciséis, el Expediente 00587/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ORTIZ GONZÁLEZ, denunciado por JUANA TAFOYA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2439.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, radicó el Expediente Número 00056/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MARÍA SAUCEDO DELGADILLO, denunciado por el C. LUCIANO. CASTRO SAUCEDO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de abril del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2440.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CARMEN HUERTA ORTIZ, denunciado por FERNANDO HUERTA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2441.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE REYES MARTINEZ, denunciado por JOSÉ ANTONIO ROQUE REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2442.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha 17 de marzo del 2016 el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexta Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2016, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA LIZETTH GONZÁLEZ MARTINEZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día 15 de diciembre del 2015, habiendo tenido su último domicilio en casa número 324-B de la calle Industria Metalúrgica en la colonia Infonavit Industrial de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciada por las MARÍA ELENA MARTINEZ RODRÍGUEZ Y JESÚS FÉLIX GONZÁLEZ IRACHETA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las diarias de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecha a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días cantados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán., Tam., a 29 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2443.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, el Expediente 01598/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINO ALCARAZ SAMUDIO, denunciado por NAZARIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2444.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 36/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIANO CARRILLO CRUZ, denunciado por BLANCA LUZ VILLEGAS MÁRQUEZ, DANIEL CARRILLO VILLEGAS Y JOSÉ ENRIQUE CARRILLO VILLEGAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2445.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de septiembre de 2015.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01249/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CLEOFÁS RODRÍGUEZ ORTIZ, denunciado por VALENTINA HERNÁNDEZ NÚÑEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a VALENTINA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

2446.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERTRUDIS MENDOZA GUTIÉRREZ, denunciado por la C. GONZALA ÁVILA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2447.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de junio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Judicial Número 126/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA CASTILLO PEÑA, denunciado por IMELDA MÉNDEZ CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2448.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01745/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ANTONIO LEMUS FIGUERO, denunciado por GERARDO DANIEL LEMUS BUCIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2449.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00516/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO SERGIO DE LA GARZA GONZÁLEZ, denunciado por DOLORES BERLANGA MANCHA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2450.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00397/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERRERA ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2451.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AQUILINA ROSAS YADO, denunciado por AGUSTÍN MARTINEZ ROSAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2452.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 31 de marzo de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00387/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME GONZÁLEZ GARZA Y JAIME GONZÁLEZ JR. SÁNCHEZ Y/O JAIME GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2453.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 250/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISÓFORO FARIAS CEBALLOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer

sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2454.- Abril 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA FACUNDO MARTINEZ promovido por LUIS EMMANUEL Y ANA MAELLY de apellidos RODRIGUEZ POZOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2455.- Abril 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA VILLALPANDO promovido por LORENA HINOJOSA MACÍAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2456.- Abril 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01264/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE LA LUZ TERÁN HERNÁNDEZ, denunciado por SANDRA LUZ VEGA SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2457.- Abril 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO RUIZ MEDINA, denunciado por LEANDRA AZUCENA NÁPOLES COBOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de abril del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2458.- Abril 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO MANSILLA SÁNCHEZ, denunciado por MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ AYALA, CRISEIDA MANSILLA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2459.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RAÚL ALEJANDRO MENA SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de enero de (2012) dos mil doce, en Victoria, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MIRIAM YESENIA VARGAS BALDIT, JANETH ALEJANDRA MENA VARGAS, LUIS GERARDO SAYIL MENA VARGAS Y RAÚL ALFREDO MENA VARGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00408/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08/04/2016 04:21:41 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2460.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO AMÉRICO HINOJOSA CANTÚ, denunciado por JULIA ALCOCER CAMARILLO, ANTONIO SERGIO HINOJOSA ALCOCER, SANDRA TEODORA HINOJOSA ALCOCER, ÁLVARO AMÉRICO HINOJOSA ALCOCER, NORA ELIA HINOJOSA ALCOCER, MEYDA EDITH HINOJOSA ALCOCER, JULIO CESAR HINOJOSA ALCOCER, AMÉRICA DALILA HINOJOSA ALCOCER, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2461.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01563/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RAÚL CASILLAS MARTINEZ y, denunciado por los C.C. ADRIÁN CASILLAS ALFARO, JOSÉ ASCENSIÓN CASILLAS ALFARO, RAÚL FELIPE CASILLAS ALFARO, SANTIAGO CASILLAS ALFARO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2362.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de Enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 095/2016, Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de CARLOS SOSA BERISTAIN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARTHA NELY GUERRERO ABASCAL.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2463.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01339/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MENDOZA quien falleció el 28 veintiocho de octubre del año 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ABIGAIL CRUZ SÁNCHEZ, MARISSA CRUZ SÁNCHEZ, ROSA ELENA CRUZ SÁNCHEZ Y EVARISTO CRUZ VIDAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2464.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ TÉLLEZ Y CARMEN ALCALÁ RODRÍGUEZ, denunciado por ROCIO CATALINA RODRÍGUEZ ALCALÁ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 11 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2465.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 315/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES VÍLCHEZ ZÚÑIGA, denunciado por ENRIQUE ECHEVARRÍA VÍLCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/03/2016 08:56:24 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2466.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 47/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO NICOLÁS ESTRELLA TEJEDA, quien tuvo su último domicilio en calle Pedro J. Méndez número 109, de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el Licenciado LUIS HORACIO GALVÁN GRACIA, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la

publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) días contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 05 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2467.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de marzo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORETO GARCÍA GARCÍA Y MARÍA DE LA PAZ DE LUNA SUAREZ, denunciado por JOSÉ CARMEN, ANGÉLICA, JESÚS, ESTEBAN, JUAN, PETRA, DOROTEO, AURELIA, PASCUAL Y MARGARITA de apellidos GARCÍA DE LUNA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSÉ CARMEN GARCÍA DE LUNA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

2468.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por VERÓNICA MÉNDEZ SÁNCHEZ, LUCERO ALEJANDRINA Y JOSÉ IGNACIO ambos de apellidos MENDOZA MÉNDEZ, a bienes de PLATÓN MENDOZA ORTIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2469.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. RAMIRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCA GUADALUPE RAMÍREZ MANZANARES Y YADIRA MACARENA RAMÍREZ MANZANARES, a bienes de la señora TOMASA MANZANARES RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. RAMIRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2470.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha uno de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUEDELIA MONTOYA RAMÍREZ, denunciado par el C. ERASMO VILCHIS MARIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2471.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01001/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS BALDERAS VERASTEGUI promovido por PERLA YAZMIN PÉREZ MONROY.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2472.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL GUERRERO CAMERO, denunciado por MARTHA ZARATE ACUÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2473.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MANUEL GÓMEZ LONGORIA promovido por LAURA CESILIA GÓMEZ URISTA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2474.- Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRTHALA NACIANCENO

VILLARREAL promovido por MELESIO OCTAVIO ROBLES ROBLES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2475.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (04) cuatro de abril del año en curso (2016), ordenó radicar el Expediente 00077/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROJAS ROJAS, denunciado por MA. DE JESÚS ORTIZ SALAZAR, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 04 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2476.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01469/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DE LA CRUZ MÁRQUEZ, denunciado por MA. GRACIELA MATA ZAPATA, MARCELINO DE LA CRUZ MATA, ELEAZAR DE LA CRUZ MATA, ROSAURA DE LA CRUZ MATA, IMELDA DE LA CRUZ MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2477.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN PANCARDO ÁLVAREZ, quien falleciera en fecha: (20) veinte de febrero del año dos mil (2000), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JESÚS ALEJANDRO PANCARDO ÁLVAREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00345/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04/04/2016 03:52:02 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2478.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NABOR HERNÁNDEZ DELGADO, denunciado por MARGARITA ARIAS TORRES, MARÍA MARGARITA HERNÁNDEZ ARIAS, MARINA HERNÁNDEZ ARIAS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ARIAS, BLANCA ESTHELA HERNÁNDEZ ARIAS, FRANCISCO HERNÁNDEZ ARIAS, ISIDRO HERNÁNDEZ ARIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2479.- Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00364/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ISAAC CORTES MEJÍA y LAURA ÉRICA MATA ÁVILA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle 23 número 308, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, descrito como lote número 19, manzano 147, con una superficie de terreno 106.40 metros cuadrados, y can una superficie de construcción 38.57 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.65 metros con lote 4; AL SUR, 6.65 metros con calle 23; AL ORIENTE, 16.00 metros con lote 16; y AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 18, y valuado par los peritos en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO

OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2480.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00335/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS SUAREZ AGUIRRE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle María Grever número 4422, del Fraccionamiento Santa Cecilia, descrito como lote 28, manzana 48, superficie de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 7.00 metros con lote 9; AL SUR, 7.00 metros con calle María Grever; AL ORIENTE, 14.00 metros con lote 29; y AL PONIENTE: 14.00 metros con lote 27, y valuado por los peritos en la cantidad de \$164,700.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$164,700.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2481.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00251/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO RAFAEL SANTOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: Boulevard San Patricia número 727, Fraccionamiento Villas de San Miguel II, de esta ciudad, descrita como lote 11, manzana 23, superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 16.00 metros con lote 12; AL SUR, 16.00 metros con lote 10; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 38; y AL PONIENTE: 6.00 metros con Boulevard San Patricia, y valuada por los peritos en la cantidad de \$214,100.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$214,100.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS TRECE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2482.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00239/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE TORRES MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Luis Alcaraz número 4410, del Fraccionamiento Santa Cecilia, en esta ciudad, descrito como lote número 34, manzana 46, con una superficie de terreno 98.00 metros cuadrados y con una superficie de construcción 39.250 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: 760 metros con lote 15; AL SUR, 7.00 metros con calle Luis Alcaraz; AL ORIENTE, 14.00 metros con lote 35 y, AL PONIENTE: 14.00 metros, con lote 33, y valuado por los peritas en la cantidad de \$169,700.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$169,700.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2483.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00230/2014, relativo al Juicio Hipotecaria, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FLOR LIZBETH JOAQUÍN GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Pedro número 829, manzana 35, lote 27, Fraccionamiento Villas de San Miguel, de esta ciudad, superficie 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle San Pedro; AL SUR, 6.00 con lote 19 de la misma manzana; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 28 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 26 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a pastores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar

previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2484.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00274/2014, relativo al Juicio Hipotecaria, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ DE JESÚS GUERRERO RAMÍREZ Y VIVIANA CASTILLO MORENO DE GUERRERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Río Coyote Norte número 829, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta ciudad, descrito como lote número 20, Manzana 69, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados y de construcción 41.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 16.00 metros con lote 21; AL SURESTE, 16.00 metros con lotes 17, 18 y 19; AL NORESTE, 6.00 metros con lote 14; y AL SUROESTE: 6.00 metros, con calle Río Coyote Norte, y valuado por los peritos en la cantidad de \$191,700.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$191,700.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2485.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo de dos mil

dieciséis, dictado en el Expediente Número 00660/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PAPA LOS TRABAJADORES en contra de CAROLINA ROJAS CARDOZA ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Éxito, manzana 29-A, lote 14, Fraccionamiento Nueva Victoria, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Éxito; AL SUR: 6.00 metros con lote 07, AL ESTE 15.00 metros con lote 13, y AL OESTE 1500 metros con lote 15; y con un valor de \$146,666 (CIENTO CUARENTA Y SEIS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en este días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2486.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha diecinueve de enero, cuatro de febrero y veintiocho de marzo, todos del año dos mil dieciséis, dictados en el Expediente Número 00399/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABIGAIL DÍAZ REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Bagdad número 548, del Fraccionamiento Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 50, manzana 97, con una superficie de terreno 102 metros cuadrados y de construcción 47.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 24; AL SUR, 6.00 metros con calle Bagdad; AL ESTE, 17.00 metros con lote 49; y AL OESTE: 17.00 metros, con lote 51, y valuado por los peritos en la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a pastores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2487.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 28/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MERCED ORTEGA ALEJANDRE Y MARÍA DEL ROSARIO ROMÁN ZALETA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 24, de la manzana 21, de la calle Valle de Orizaba, número 323, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17 M.L. con lote 22; AL SUR en 17.00 M.L. con lote 26, AL ESTE en 6.00 M.L. con calle Valle de Orizaba, AL OESTE en 6.00 M.L. con lote 23, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 10886, Legaja 2-218 de fecha 25/11/2004 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2488.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 894/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL ORBIGNE PRADO CASTILLO Y GUADALUPE ESPARZA TREJO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 102, de la manzana 12, de la calle Privada Toronto, número oficial 345, de la colonia Hacienda Las Fuentes III, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 91.00 m2 de terreno el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L. con lote 57, AL SUR en 6.50 M.L. con Privada Toronto, AL ESTE en 14.00 M.L. con lote 103, AL OESTE en 14.00 M.L. con lote 101 cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como la Finca Número 97784 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 4 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2489.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00093/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALFA ERIKA RAMÍREZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Puerto de Alvarado, número 14, manzana 40, lote 20 de la unidad habitacional Puerto Rico de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 39761, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$165,760.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,506.66 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y

que resulta ser la cantidad de: \$21,101.33 (VEINTIÚN MIL CIENTO UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2490.- Abril 27 y Mayo 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1161/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JETZABEL YAMILET SÁNCHEZ NARVÁEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 13, de la manzana 30, de la calle Privada Paysandu, número 310, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 91.00 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 con Privada Paysandu; AL SURESTE en 6.50 M.L. con lote 8, AL SUROESTE en 14.00 M.L. con lote 12, AL OESTE en 14.00 M.L. con lote 14, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera bajo el Numero 23508, Legajo 2-471 de fecha 30 de octubre del 2007. Sección Segunda, Número 25844, Legajo 2-517 de fecha 30 de octubre del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2491.- Abril 27 y Mayo 5.-1v2.